NOTA DNCP/DNC/N° 13711 /2017

Asunción, 13 de junio de 2017

REF.: LCO N° 01/17 *"MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL JEM"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316317 EN FECHA (07/06/17). – ID N° 332453.-

Señor
Noelia M. Espinola López, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección I**, las numeraciones de las IAO 10.1, 13.1, 23.1, 40.1 y en la **sección IV** – CGC 7.1, 9.5, 11.1 y otros difieren con lo indicado en el PBC estándar- 7ma versión.

2. **En la sección II Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37),** indican: *"…Cláusula 36 de la IAO…" (sic),* sin embargo, el PBC estándar establece: *"…Cláusula 37 de las IAO…"(sic).*

3. **En la sección II – apartado c) Experiencia y Capacidad Técnica**, Oferentes en consorcio, indican: *"Para los requerimientos de Situación Financiera todos los miembros deberán cumplir con lo solicitado en el PBC" (sic)*, sin embargo, en la misma **sección – apartado a) Capacidad Financiera**, indican: *"en caso de ser Oferente en consorcio, uno de los socios del consorcio deberá cumplir…" (sic)*

4. **En la sección II – apartado d) Margen de Preferencia para productos nacionales**, indicamos que no se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"*** **– 7ma. Versión.**

5. **En la sección II – apartado e) Criterio para desempate de ofertas,** indican: *" c)…El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el año 2015" (sic)*, sin embargo, en el PBC estándar, indica: *"…El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año" (sic).*

6. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato** - CGC 13, consultamos a la Convocante, si la aplicación del reajuste indicado (fluctuación del dólar), sería un factor de incidencia en el presente proceso, considerando el objeto del mismo.

7. **En la sección CGC 14.5,** indican: "*El Plazo de pago después del cual, la contratante deberá pagar interés al proveedor es a partir de los 31(treinta y un) días de su presentación de la solicitud de pago…" (sic)*, sin embargo, en la **misma sección – CGC 14.1,14.2 y 14.3**: Indican: *"El pago se realizará en moneda Nacional en plazo de 60 días una vez culminado el Servicio y entregado satisfactoriamente" (sic).*

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Edgar Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Ing. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS ·

8. **En la sección IV – CGC 26.1**, indican: *"El valor de las multas será: del 1% sobre el faltante del bien no entregado, por cada día de retraso, hasta el límite del 10% del monto total del contrato…"(sic)*, sin embargo, en la misma **sección- CGC 17.1**, indican: *"El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% valor total del contrato" (sic).* Además, en la misma, solicitamos corregir la expresión *"bien no entregado",* considerando que el objeto del llamado es servicio. Por otro lado, solicitamos verificar en la sección V – Modelo de Contrato, cláusula 9 el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento, considerando que existen discrepancias mencionadas anteriormente.

9. **En la Sección IV - CGC**, no se observa la CGC 33, conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **""*Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios*" – 7ma. Versión, aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016.**Solicitamos incluir.

10. **En la sección V – Modelo de Contrato**, cláusula 4, indican: *"…Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016…" (sic)* Al respecto, indicamos a la convocante que el año indicado, no corresponde al presente proceso.

11. **En la sección VI** – Formulario N° 1; Formulario N° 3, no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para **"*Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios*" – 7ma. Versión.**

12. **En la sección VII – Anexo I, apartado B)**, la referencia realizada a la sección V, corresponde a la Sección VI, solicitamos modificar.

13. **En la sección VII – Anexo I**, apartado e) Oferentes en Consorcio, indican*: "c) y d) Fotocopia autenticada…" (sic)*, sin embargo, en el PBC estándar, indican: *"Fotocopia simple" (sic).*

14. **En la Sección VII – Anexo I,** solicitamos a la convocante, insertar la leyenda *"No Aplica",* en los apartados que no serán utilizados en la presente licitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y/o recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Lucy Lucena
Coordinadora de Contrataciones
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abog. Teresita Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-